



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1698
QUE QUE APRUEBA ANEXO
MODIFICATORIO AL "CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2022".-

DECRETO N° **6389**

ARICA, 08 de agosto de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 321 de fecha 14 de febrero de 2022 que aprueba nuevas condiciones y modifica el "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2022**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1698 de fecha 01 de agosto de 2022 que aprueba anexo modificatorio al "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2022**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1698 de fecha 01 de agosto de 2022 que aprueba anexo modificatorio al "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2022**".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JM/CCG/CVC/NSJA/IHT/abr.



APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA,
COMUNA DE ARICA 2022"

RESOLUCION N° 1698
Exenta - 1 AGO 2022



ARICA,

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N°59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N°140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; ; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

1. El ANEXO "MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2022", de fecha 27 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio N, 2° Piso, representado por su Directora (s), Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, Ingeniera Comercial, RUN N° [REDACTED] de ese mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Calle Rafael Sotomayor N°475, Comuna de Arica, Representada por su Alcalde (s) D. Edwin Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N°45 de 07 de enero de 2022 del Ministerio de Salud que Aprueba el convenio antes mencionado;
3. La Resolución Exenta N°321 de 14 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Arica, que aprueba nuevas condiciones y modifica convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2022;
4. Ordinario N° 1266, de la Ilustre Municipalidad de Arica, la cual solicita modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar un redistribución de recursos por saldos generados en el Ítem de Recurso Humano
5. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 29 de julio de 2022, por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica;
6. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el ANEXO "MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2022", de fecha 27 de julio de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (s) D. Edwin Briceño Cobb, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

“PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2022”

En Arica, a 27 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada legalmente por su Alcalde (S) Edwin Briceño Cobb, Ingeniero Comercial, RUT. N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 14 de febrero de 2022, suscribieron Convenio denominado “Aprueba nuevas condiciones y modifica Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2022”, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 321 de fecha 14 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 1266 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar una redistribución de recursos por saldos generados en el ítem de recurso humano.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1 del citado Convenio de 2022, en el siguiente sentido:

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 6 meses)	\$5.442.792	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación chilena y - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerenerativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	<p>Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales. - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales). <p>Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. 	\$44.215.172.-
1. Recurso Humano	Contratación de profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$705.628.- valor bruto mensual por 1 mes y \$752.260 valor bruto mensual por 11 meses)	\$8.980.488			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 35 horas/semana (\$907.132.- valor bruto mensual por 6 meses)	\$9.909.720			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 35 horas/semana (\$907.132.- valor bruto mensual por 6 meses)	\$5.442.792			

	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRRA, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	
<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$364.968.- valor bruto mensual por 1 mes y \$389.100 valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$4.645.068</p>	
<p>Contratación de 1 administrativo categoría E 44 horas/semana (\$634.314 valor bruto mensual por 4 meses)</p>	<p>\$2.537.256</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado/a de realizar llamados telefónicos de rescate de usuarios/as derivados de CESFAM, según indicaciones entregadas por coordinador/a o encargado del equipo Elige Vida Sana. - Citación de usuarios/as y llenado de agendas de acuerdo a indicaciones entregadas por coordinador/a o encargado del equipo Elige Vida Sana.

<p>2.- <u>Insumos</u></p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso</p>	<p>Técnicos - Copia de los materiales impresos. - Fotografía de insumos. - Planilla de arriendo de recinto (anexo N°3) - Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) - Planilla de movilización (según anexos N°4, 5 y 7)</p> <p>Financieros: - Boleta o factura de las compras. - Detalle de gastos por fondo a rendir.</p>	<p>\$10.614.322.-</p>
<p>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p>			<p>\$54.629.494</p>

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueva Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75 de fecha 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora (S) del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Edwin Briceño Cobb para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (s) Sr. Edwin Briceño Cobb o quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Handwritten signature]
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA.
SERVICIO DE SALUD ARICA.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA. marcela.velasquez@saludarica.cl
Subdepartamento Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


[Handwritten signature]
ANDREA GUASARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

“PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2022”

En Arica, a 27 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada legalmente por su Alcalde (S) Edwin Briceño Cobb, Ingeniero Comercial, RUT. N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 14 de febrero de 2022, suscribieron Convenio denominado “Aprueba nuevas condiciones y modifica Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2022”, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 321 de fecha 14 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 1266 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar una redistribución de recursos por saldos generados en el ítem de recurso humano.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1 del citado Convenio de 2022, en el siguiente sentido:

ANEXO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. <u>Recurso Humano</u>	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 6 meses)	\$5.442.792	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerentiva. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	<p>Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales. - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales). <p>Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. 	\$44.215.172.-
	Contratación de psicólogo 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 8 meses)	\$7.257.056			
	Contratación de 1 profesor es de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$705.628.- valor bruto mensual por 1 mes y \$752.260 valor bruto mensual por 11 meses)	\$8.980.488			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por 6 meses (\$705.628.- valor bruto mensual por 1 mes, \$752.260 valor bruto mensual por 5 meses) y 35 horas/semana por 6 meses (\$907.132.- valor bruto mensual)	\$9.909.720			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 35 horas/semana (\$907.132.- valor bruto mensual por 6 meses)	\$5.442.792			



	<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$364.968.- valor bruto mensual por 1 mes y \$389.100 valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$4.645.068</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRRA, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 		
<p>Contratación de 1 administrativo categoría E 44 horas/semana (\$634.314 valor bruto mensual por 4 meses)</p>	<p>\$2.537.256</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado/a de realizar llamados telefónicos de rescate de usuarios/as derivados de CESFAM, según indicaciones entregadas por coordinador/a o encargado del equipo Elige Vida Sana. - Citación de usuarios/as y llenado de agendas de acuerdo a indicaciones entregadas por coordinador/a o encargado del equipo Elige Vida Sana. 			



<p>2.- Insumos</p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso</p>	<p>Técnicos - Copia de los materiales impresos. - Fotografía de insumos. - Planilla de arriendo de recinto (anexo N°3) - Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) - Planilla de movilización (según anexos N°4, 5 y 7)</p> <p>Financieros: - Boleta o factura de las compras. - Detalle de gastos por fondo a rendir.</p>	<p>\$10.614.322.-</p>
<p>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p>			<p>\$54.829.494</p>



TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75 de fecha 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora (S) del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Edwin Briceño Cobb para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


 Sr. EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


 DIRECTORA
Sr. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

